

LEY 5.942

Autorizando la donación de materiales en desuso al club "Gimnasia y Esgrima", de La Plata

Departamento de Obras Públicas.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar al "Club de Gimnasia y Esgrima de La Plata", la cantidad de treinta y cinco mil (35.000) kilogramos de hierro perfilado y doce mil (12.000) metros lineales de tablonés, que actualmente posee como material en desuso en el depósito "Dique", la Dirección de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires, para ser destinados a las instalaciones del estadio que esa institución posee en el Paseo del Bosque, calle 60 y 118, en la ciudad de La Plata.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

HÉCTOR PORTERO.
Máximo Miguel von Kotsch,
Secretario de la C. de DD

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

La Plata, 17 de noviembre de 1958.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
HORACIO J. ZUBIRI.

Decreto Nº 10.169.

Registrada bajo el número cinco mil novecientos cuarenta y dos (5.942).